

Informe Financiero

Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado Mensaje N° 162-359

I Antecedentes.

- ✚ La referida indicación incorpora principalmente modificaciones para mejorar los plazos y los procedimientos ya establecidos. En general, determina mecanismos para conservar la información; define más claramente lo que es información pública; protege la información personal; mejora las normas referidas a las respuestas a solicitudes de información y a las causales de reserva de la información y, establece los procedimientos para reclamos y sanciones.
- ✚ Adicionalmente, se agregan a las corporaciones y asociaciones municipales bajo las disposiciones de esta ley.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente indicación **no representa mayor gasto fiscal** ya que:

- ✚ Las modificaciones buscan perfeccionar los mecanismos de información y los procedimientos ya establecidos en la Ley de Transparencia vigente, cuyo financiamiento está incorporado en los respectivos presupuestos.
- ✚ Específicamente, la actual Ley de Transparencia ya considera el reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones, por lo tanto la indicación no le está dando nuevas funciones y, en el caso de la incorporación de la Corte Suprema (art. 30 bis) el N° de casos que lleguen a esta instancia se asume muy marginal para el volumen de causas que tramita la corte, por lo tanto se absorbe con su presupuesto vigente, no involucrando un mayor gasto fiscal.


Rosanna Costa
Rosanna Costa
Directora de Presupuestos


SUB DIRECTOR

Visación Subdirección de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: *H. J.*